



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de mayo del 2015.

VISTO:

A través de la Carta N° 018-2015-CVA/YPP-J.S. el Ing. Yosep Paucar Pareja - Jefe de Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes en los Jirones Miraflores, Sucre, José Carlos Mariategui, Los Andes, Argentina, Sinchi Roca; Pasajes César Vallejo, Los Tigres; Plazoleta Puca Puca y Calvario, del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho"; INFORME N° 228-2015-MDSJB-GIP/WLB de la Gerencia de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 128-2015-MDSJB/AYAC de fecha 27 de abril del 2015, se aprueba ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y dos días, y mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2015-MDSJB/AYAC de fecha 27 de abril del 2015, se aprueba ampliación de plazo N° 02 por cuatro días de la ejecución de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes en los Jirones Miraflores, Sucre, José Carlos Mariategui, Los Andes, Argentina, Sinchi Roca; Pasajes César Vallejo, Los Tigres; Plazoleta Puca Puca y Calvario, del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho", estando la nueva culminación de contrata el 25/05/2015;

Que, a través de la Carta N° 018-2015-CVA/YPP-J.S., el Ing. Yosep Paucar Pareja - Jefe de Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes en los Jirones Miraflores, Sucre, José Carlos Mariategui, Los Andes, Argentina, Sinchi Roca; Pasajes César Vallejo, Los Tigres; Plazoleta Puca Puca y Calvario, del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho", remite el INFORME DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SUPERVISIÓN N° 01 y solicita ampliación de plazo de supervisión de obra N° 01 por nueve (09) días calendarios, producto de la aprobación resolutoria del adicional deductivo vinculante N° 01 y ampliación de plazo N° 01 y 02 aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 128 y 129-2015-MDSJB/AYAC;

Que, mediante el INFORME N° 228-2015-MDSJB-GIP/WLB, Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura Pública, considera pertinente y viable aprobar ampliación de plazo de supervisión de obra N° 01 por nueve (09) días calendarios, cuyo monto neto asciende a la suma de Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 46/100 Nuevos Soles (S/. 2,397.46), computados a partir del día siguiente del término del contrato de ejecución, sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la incidencia de 7.50% respecto del monto contratado, considerado en el siguiente aspecto:

DESCRIPCIÓN	MONTO INC. IGV (S/.)	% INCIDENCIA
Monto contractual	31,966.15	100.00%
Adicional de Supervisión N° 01	2,397.46	7.50%
TOTAL	34,363.61	107.50%

- Fecha de inicio de contrato : 17/01/2015
- Fecha de término : 16/05/2015
- Plazo de ejecución : 120 día calendarios
- Ampliación N° 01 : 09 días calendarios
- Nueva fecha de término : 25/05/2015

Que, el numeral 4) del art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que por caso fortuito o fuerza mayor, El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliara el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal (...);

Que, el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, establece que para el caso de obras, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, las prestaciones adicionales se generan hasta por quince por ciento (15%) del monto total del contrato original restándole los presupuestos deductivos vinculados, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente"; Art. 1° "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ampliación de plazo de supervisión de obra N° 01 por nueve (09) días calendarios, producto de la aprobación resolutive del adicional deductivo vinculante N° 01 y ampliación de plazo N° 01 y 02 aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 128 y 129-2015-MDSJB/AYAC de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes en los jirones Miraflores, Sucre, José Carlos Mariategui, Los Andes, Argentina, Sinchi Roca; pasajes Cesar Vallejo, Los Tigres; Plazoleta Puca y Calvario, del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho", de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO INC. IGV (S/.)	% INCIDENCIA
Monto contractual	31,966.15	100.00%
Adicional de Supervisión N° 01	2,397.46	7.50%
TOTAL	34,363.61	107.50%

- Fecha de inicio de contrato : 17/01/2015
- Fecha de término : 16/05/2015
- Plazo de ejecución : 120 día calendarios
- Ampliación N° 01 : 09 días calendarios
- Nueva fecha de término : 25/05/2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento del primer artículo de la presente resolución se atenderá previa certificación presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutive a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y al Supervisor de Obra con las formalidades del caso, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)